

# LAS FUNCIONES DE LOS EDUCADORES Y LAS EDUCADORAS SOCIALES EN LOS CENTROS GERIÁTRICOS DE CATALUÑA<sup>1</sup>

Raquel Aixendri<sup>2</sup> y Josep Vallés<sup>3</sup>

*Históricamente las tareas de educación, estimulación cognitiva y animación, en centros geriátricos, han sido desarrolladas por profesionales del campo de la animación sociocultural. Con la aparición de la Diplomatura universitaria de Educación Social y las disposiciones legales, las actividades de animación sociocultural en este contexto laboral pasan a ser competencia del educador/a social, consolidándose como profesional de referencia en esta importante red de servicios a las personas mayores, en crecimiento dentro del Estado del Bienestar que defendemos como ciudadanos y también como colectivo profesional.*



En Cataluña es el *INSTITUT CATALÀ D'ASSISTÈNCIA I SERVEIS SOCIALS (ICASS)* el que realiza la supervisión y las prescripciones para concertar plazas residenciales y de centro de día para personas mayores dependientes. Sin entrar en detalle en las características de estos centros, regulados por las leyes que podéis consultar en la web de la [Generalitat, Departamento de Bienestar Social y Familia, apartado Mayores](#), podemos señalar que sus rasgos distintivos son:

**Servicios de residencia asistida:** servicios de acogida residencial con carácter permanente o temporal y de asistencia integral a las actividades de la vida diaria (higiene, alimentación y ocio) para personas mayores con dependencias, es decir, que necesitan

constante atención y supervisión y que, además, sus circunstancias personales y familiares requieren la sustitución del hogar.

**Centro de día o Servicio de acogida diurna:** es un servicio diurno y de asistencia a las actividades de la vida diaria para las personas mayores con dependencias, para personas que necesitan organización, supervisión y asistencia en el desarrollo de las actividades de la vida diaria, pero que se ve completada su atención en el entorno familiar.

<sup>1</sup> Este artículo es una versión en castellano del publicado en la revista *Full Informatiu* del CEESC, núm. 64, marzo de 2013, págs. 8-9, Barcelona: CEESC.

<sup>2</sup> Educadora social en un centro geriátrico. Autora de las fotografías que aparecen en este artículo.

<sup>3</sup> Educador social y Doctor en Pedagogía –especializado en funciones de los educadores y las educadoras sociales. Ambos son miembros de la Junta delegada del CEESC en Tortosa (delegación de *Terres de l'Ebre*).

El organismo regulador ICASS, a través de los pliegos de prescripciones técnicas para la concertación de plazas residenciales y de centro de día para personas mayores dependientes, especifica las funciones más relevantes de los educadores/as sociales, que nosotros desglosamos en tres apartados:

**a) La intervención personal y grupal:**

- Diseñar, ejecutar y evaluar el Programa anual de actividades socioculturales y educativas de acuerdo con los objetivos generales del centro, y adecuarlo al Plan individual de atención interdisciplinaria (PIAI).
- Transmitir estrategias y herramientas que faciliten la relación y la comunicación interpersonal para potenciar y mantener las actitudes necesarias para la vida diaria.
- Definir, crear y adaptar, conjuntamente con los terapeutas ocupacionales, las actividades y el material necesario para llevar a cabo el programa socioeducativo del centro, para colaborar en el mantenimiento de las capacidades de la persona.
- Promover la participación de las personas atendidas en las actividades socioculturales y educativas de la población donde está ubicado el centro.
- Velar por la interrelación de las personas atendidas con el entorno inmediato, mediante objetos significativos.



También hay que añadir las funciones derivadas del trabajo pluridisciplinar y comunitario que exponemos a continuación.

**b) Las funciones en el ámbito de trabajo en equipo:**

Este profesional trabaja conjuntamente con un equipo interdisciplinar en una doble vertiente:

- Social: psicólogo/a, terapeuta ocupacional, trabajador/a social, fisioterapeuta y educador/a.
- Sanitaria: médico/a, enfermero/a, auxiliar de enfermería, celador/a y otros profesionales del centro (gerencia y administración, dietista, limpiador/a, técnicos/as de mantenimiento...).



Este trabajo se realiza a través de reuniones semanales de coordinación.

Podríamos destacar las siguientes funciones:

1. Participar en la elaboración de un plan individual de atención, en el planteamiento de objetivos, actividades y seguimiento de resultados.
2. Dar a conocer y proporcionar los recursos al resto de profesionales.
3. Colaborar en los programas de formación del personal del centro potenciando los aspectos de calidad de vida, conjuntamente con los aspectos asistenciales.
4. Velar por el trabajo coordinado entre diferentes ámbitos de actuación (sanitario, social, etc.).

### **c) Las funciones relacionadas con el ámbito familiar y comunitario:**

1. Implicar a las familias y personas de referencia (amigos, vecinos, voluntarios) en la dinamización del centro mediante las actividades de la programación anual (salidas, tradiciones, costumbres, etc.).
2. Ofrecer herramientas y estrategias de estimulación y relación en las situaciones de discapacidad.
3. Acompañar en el proceso de duelo.

La metodología de este trabajo socioeducativo sigue estas recomendaciones:

- Es muy importante conocer el contexto sociofamiliar del beneficiario de nuestra labor, a partir de su historia de vida.
- El programa anual de las actividades socioculturales y cognitivoeducativas debe ser flexible y adaptable a las características de los destinatarios/as de nuestra intervención y hacer que sean progresivas, es decir, ir de lo más fácil a lo más difícil, siempre adaptando la actividad con el objetivo de mantener el mayor tiempo posible las capacidades individuales y grupales en ambos bloques mencionados (social y cognitivo), generando dinámicas personales y de trabajo en equipo. En la medida de lo posible, se intentará prevenir el desarraigo familiar o aminorarlo.

Para terminar, queremos manifestar que estamos convencidos de que, a pesar de la crisis que estamos padeciendo, estos profesionales se consolidarán, paralelamente a lo que hará la red de centros geriátricos, e incluso, aunque de forma lenta, irán aumentando en número y en reconocimiento social.



## ANEXO LEGISLATIVO

- *ORDRE de 15 de juliol de 1987, de desplegament de les normes d'autorització administrativa de serveis i establiments de serveis socials i de funcionament del Registre d'Entitats, Serveis i Establiments Socials, fixades al Decret 27/1987, de 29 de gener.*
- DOGC núm. 878 publicado el 17/08/1987.
- *CORRECCIÓ D'ERRADES a l'Ordre de 4 de desembre de 1995, per la qual es regula el procediment d'accés al serveis socials i programes d'atenció a la gent gran, gestionats per l'Institut Català d'Assistència i Serveis Socials (DOGC núm. 2141, pág. 9335, de 13.12.1995).*
- DOGC núm. 2268 publicado el 14/10/1996.
- *DECRET 284/1996, de 23 de juliol, de regulació del Sistema Català de Serveis Socials.*
- DOGC núm. 2237 publicado el 31/07/1996.
- *DECRET 394/1996, de 12 de desembre, pel qual s'estableix el règim de contraprestacions dels usuaris en la prestació de serveis socials i s'aproven els preus públics per a determinats serveis socials prestats per la Generalitat de Catalunya.*
- DOGC núm. 2294 publicado el 18/12/1996.
- *DECRET 176/2000, de 15 de maig, de modificació del Decret 284/1996, de 23 de juliol, de regulació del Sistema Català de Serveis Socials.*
- DOGC núm. 3148 publicado el 26/05/2000.
- *DECRET 182/2003, de 22 de juliol, de regulació dels serveis d'acolliment diürn de centres de dia per a gent gran.*
- DOGC núm. 3940 publicado el 05/08/2003.
- *CORRECCIÓ D'ERRADES al Decret 182/2003, de 22 de juliol, de regulació dels serveis d'acolliment diürn de centres de dia per a gent gran.*
- DOGC núm. 4087 publicado el 09/03/2004.
- LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Consultado el 13/12/2012 en la web de la [Generalitat de Catalunya](#).